

General Lagos, 21 de diciembre de 2020

ORDENANZA N° 97/2020

VISTO:

El Expediente N° 01905-0000035-5, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Don Orione" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$ 8.587.595.- (pesos ocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de General Lagos, con destino a la ejecución de la obra mencionada, el que será efectivizado en dos pagos.

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, EN USO DE

LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la transferencia de \$8.587.595.- (pesos ocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de General Lagos, con destino a la ejecución de la Obra "Pavimentación calle Don Orione", la cual se hará efectiva en dos pagos, un primer pago de \$4.293.797,50 (pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y siete con 50/100) y un segundo de \$ 4.293.797,50 (pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y siete con 50/100), previa oportuna y documentada rendición de cuentas del primer pago.

Artículo 2º: En relación a lo estipulado en el Decreto Nº 0692/09, declárase y acéptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo Nº 3 de la citada norma.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y archívese


Betiana V. Perri
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL. LAGOS




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS